

**AVISO No 329**

10 de noviembre del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar OF – PQRDS -3519 del 02 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario BARRIO VILLA CLAUDIA MZ D # 22

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 10 de Noviembre del 2021

Señor(a):

**MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ**

**Dirección del predio:** BARRIO VILLA CLAUDIA MZ D # 22

**MATRICULA:** 75597

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 329 OF - PQRDS – 3519 del 02 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.329** OF. - PQRDS -3519 del 02 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 75597.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal **No. 3520** de 02/11/2021

Armenia, Q. 02 de noviembre de 2021

Señor (a):

**MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ**

Dirección: BARRIO VILLA CLAUDIA MZ D # 22

Cel: 313 709 7409 - 737 0546

Correo: [morarodriguezmariaoliva@gmail.com](mailto:morarodriguezmariaoliva@gmail.com)

**Matricula No.75597**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3519*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3519 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, Matricula No.75597”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**OFICIO PQRDS No.3519**

Armenia, Q. 02 de noviembre de 2021

Señor (a):

**MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ**

Dirección: BARRIO VILLA CLAUDIA MZ D # 22

Cel: 313 709 7409 - 737 0546

Correo: [morarodriguezmariaoliva@gmail.com](mailto:morarodriguezmariaoliva@gmail.com)

**Matricula No.75597**

Armenia, Quindío.

**Ref.:** Respuesta peticiones con radicados **2021PQR338490** del 11 de octubre de 2021.

Cordial saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, respetuosamente me permito informarle que revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el predio ubicado en **URB LA PATRIA MZ 61 CS 10** identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No.75597** perteneciente al ciclo 11, a la fecha presenta deuda de saldo corriente por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE \$275.575** correspondiente a cinco (05) cuentas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que, se informa a la peticionaria que mediante la Resolución CR 955 de 2021, se autorizó a las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto aplicar lo previsto en los artículos 140 y 141 de la Ley 142 de 1994 a partir del 1 de noviembre de 2021, es decir realizar la suspensión del servicio por incumplimiento de los requisitos previstos en la ley 142 de 1994.

Que, actualmente el predio al presentar mora en más de 2 periodos de facturación la entidad podrá generar la suspensión del servicio, con la finalidad de que no se continúe permitiendo el incremento de la deuda, así mismo teniendo en cuenta la solicitud expresa de la peticionaria **MARIA OLIVA MORA RODRIGUEZ** propietaria del predio ubicado en **URB LA PATRIA MZ 61 CS 10**, se notificará al Área de Suspensiones de la entidad que una vez se esté realizando las suspensiones del servicio por incumplimiento en el pago del ciclo 11 se tenga en cuenta el predio en mención para el respectivo procedimiento.

Que, por último se aclara a la usuaria, que en el momento de generar la suspensión del servicio el predio se encuentra al día en el pago de los servicios públicos prestados por nuestra entidad, no será procedente realizar la suspensión del servicio de acueducto debido a que la causal de incumplimiento estaría eliminada y esto afectaría a terceros.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **PQRDS 3519 del 02 de noviembre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)